# “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DE LOS PP.KK. 376/350 Y 376/537 DE LA LÍNEA VENTA DE BAÑOS A SANTANDER. T.M. DE ALAR DEL REY. PALENCIA”

**Provincia: Palencia**

**Mayo 2023**

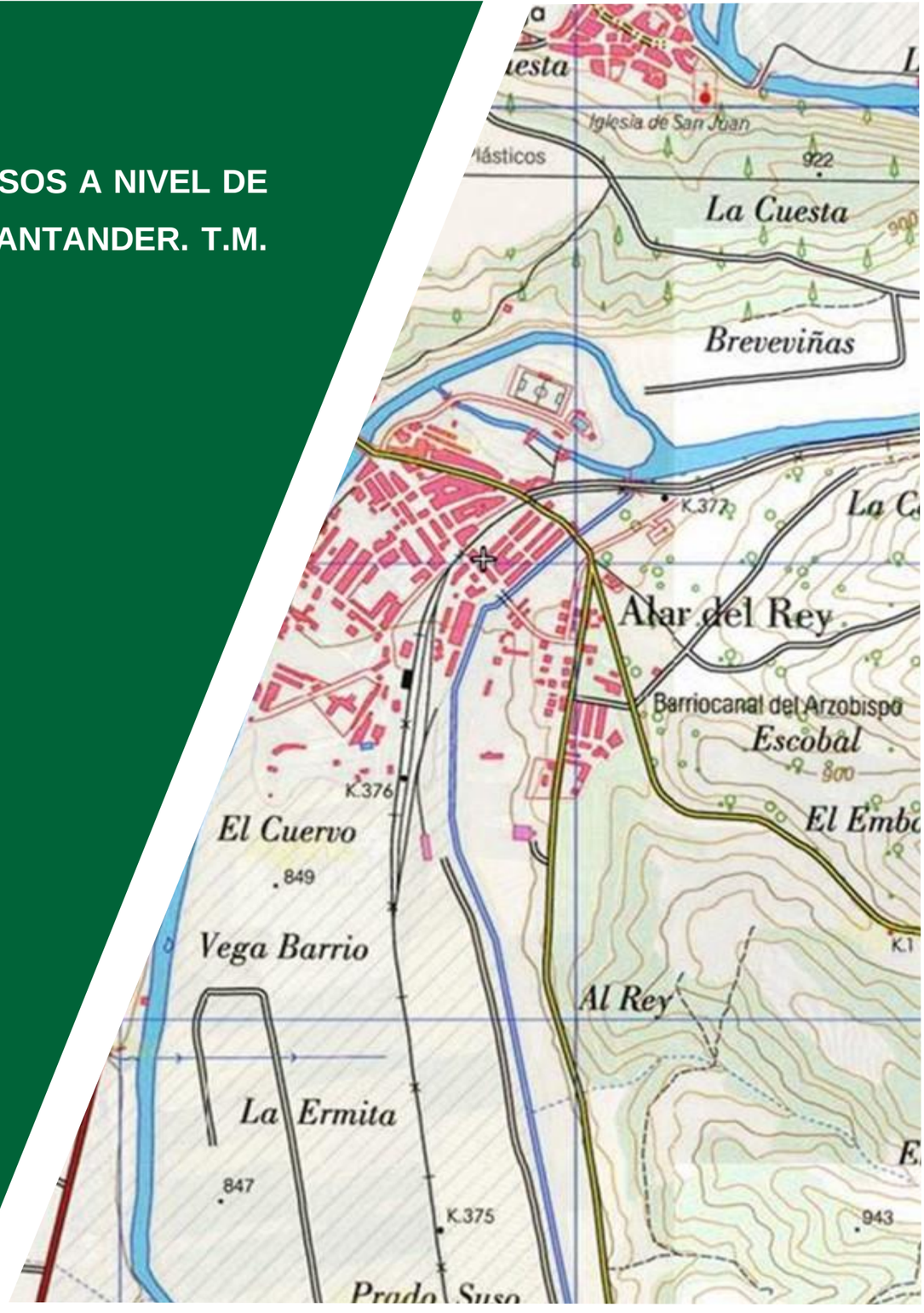


## E-01 ANEJO DE EXPROPIACIONES

**ETRS 89**

adif

proyfe

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

# ÍNDICE


**1. MEMORIA ..... 3**

**1.1. OBJETO DEL PRESENTE ANEJO ..... 3**

**1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA ..... 3**

**1.3. TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS ..... 4**

**1.4. AFECCIONES ..... 4**

1.4.1. SERVICIOS EXISTENTES ..... 5

1.4.2. REPOSICIÓN DE SERVICIOS ..... 5

**1.5. EXPROPIACIÓN ..... 5**

**1.6. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES ..... 6**

**1.7. OCUPACIONES TEMPORALES ..... 6**

**1.8. PLANOS PARCELARIOS ..... 6**

**1.9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS ..... 7**

1.9.1. METODOLOGÍA ..... 7

1.9.2. PRECIOS UNITARIOS ..... 7

**2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS ..... 7**

**2.1. DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS ..... 7**

**3. PLANOS ..... 8**

**4. FICHAS DE EDIFICACIONES AFECTADAS ..... 8**

**APÉNDICES**

**APÉNDICE Nº1: RELACIÓN CONCRETA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**

**APÉNDICE Nº2: PLANOS**

# 1. MEMORIA

## 1.1. OBJETO DEL PRESENTE ANEJO

La finalidad del presente Anejo es doble, en primer lugar ha de servir para poder ajustarse a los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación definitiva por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de conformidad con la legislación vigente y, en segundo lugar, igualmente debe servir de base de partida para la incoación y subsiguiente tramitación del expediente de expropiación por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de referencia.

Por consiguiente, dicho anejo tiene la finalidad de definir, con toda la precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el mismo.

## 1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA

Los terrenos afectados por el presente proyecto se refieren única y exclusivamente a los afectados por las obras de supresión de los Pasos a Nivel de los PP.KK. 376/350 y 376/537 de la línea férrea Venta de Baños-Santander. Dichos terrenos pertenecen administrativamente al municipio de Alar del Rey, provincia de Palencia y Comunidad Autónoma de Castilla y León.

| TÉRMINO MUNICIPAL | COMUNIDAD AUTÓNOMA | ACTUACIÓN |
|---|---|---|
| Alar del Rey | Castilla y León | Supresión de los pasos a nivel 376/350 y 376/537 |

Dado el escaso espacio disponible en la zona donde se ubican los pasos a nivel actuales, se reducen bastante las posibles soluciones, considerando la presentada cómo la más viable. Consiste ésta en la ejecución de dos pasos inferiores sobre el ferrocarril. De hecho durante la fase de análisis previo se concluyó que no es viable la ubicación de dos pasos inferiores para coches en un tramo tan pequeño, tan sólo siendo posible su ubicación uno bajo la traza de la actual P-610 –Paso a nivel del P.K.376/537-, mientras que en el otro paso a nivel se ejecutará un paso inferior sólo para peatones.

Señalar también que, una vez ejecutadas las obras por ADIF, éstas, incluidas las estructuras, los bombeos y la iluminación, se transferirán a los titulares de los viales para su mantenimiento y conservación, en este caso a la Junta de Castilla y León la carretera P-610, y al Ayuntamiento de Alar del Rey el paso inferior peatonal y el resto de viales.

**<u>Actuación 1</u>:**

La obra comprende la realización de un paso inferior para peatones y vehículos, con escaleras y rampas acondicionadas para personas con discapacidad física. El paso inferior se encuentra aproximadamente bajo el PK 376/535 de la vía, discurriendo su eje prácticamente bajo el paso a nivel. Está previsto dotar de iluminación pública tanto los pasos inferiores como los accesos a los mismos, así como reponer el alumbrado de los viales existentes.

- **Nuevo paso inferior (estructura)**, cuyas características fundamentales son las siguientes:
  - ✓ Punto de cruce sobre el ferrocarril: 376/535.
  - ✓ Gálibo mínimo vertical en el interior del paso: 5,00 metros (vehículos) y 2,70 metros (peatones).
  - ✓ Ancho estructura: 8 metros (calzada de 2 carriles x 3,50 metros y 2 arcenes x 0,50 metros) o 11 metros (8 de calzada y 3 de acera) en el tramo con paso peatonal.
  - ✓ Longitud total aproximada paso inferior: 50 metros.
  - ✓ Esviaje respecto al eje de la vía: 52º
  - ✓ Trazado en planta: alineación recta.
  - ✓ Pendiente longitudinal rasante: máxima del 9,80%.
- **Tronco principal**: Nuevo trazado, casi coincidente con el original en planta y variando la rasante para adaptarse a la estructura. Sus características fundamentales son las siguientes:
  - ✓ Ancho total ordinario: 8 metros.
  - ✓ Longitud total (incluyendo estructura): 330,517 metros.
  - ✓ Pendiente máxima: 9,80%.
  - ✓ Radio mínimo: 150 metros.
  - ✓ Enlace entre tramos rectos y curvos sin curvas de transición, dado el carácter urbano de la vía.
  - ✓ Pendiente transversal: bombeo del 2%, dado el carácter urbano de la vía.
- **Vial de conexión Sur.** Este vial será la conexión principal entre la P-610 y la zona urbana de la margen Este de la vía férrea. Sigue el trazado en planta de la calle existente, modificando el alzado para adaptarlo a la nueva. Las características principales de este eje son las siguientes:
  - ✓ Ancho total ordinario: 6 metros de calzada con doble sentido de circulación. Disposición de aceras en ambas márgenes.
  - ✓ Longitud total de tramo a modificar: 32,040 metros.
  - ✓ Pendiente máxima: 4,20%.
  - ✓ Radio mínimo: Tramo recto.
  - ✓ Pendiente transversal: bombeo del 2%, dado el carácter urbano de la vía.

- **Vial de conexión Norte.** Se contempla como reposición del acceso a la urbanización desde la P-610, puesto que el principal acceso queda anulado debido a la diferencia de cotas con la nueva rasante de la carretera. Las características principales de este eje son las siguientes:
  - ✓ Ancho total ordinario: 5 metros de calzada. Disposición de aceras en ambas márgenes.
  - ✓ Longitud total de tramo a modificar: 89,076 metros.
  - ✓ Pendiente máxima: 2%.
  - ✓ Radio mínimo: 10 metros.
  - ✓ Pendiente transversal: bombeo del 2%, dado el carácter urbano de la vía.
- **Resto de viario.** Se procede a la reorganización del viario en planta, principalmente en la margen Oeste de la vía. La definición geométrica del mismo se realiza bajo las consideraciones de vías urbanas de entidad local. Se procederá al pavimentado de las mismas, bien con aglomerado asfáltico en caliente o bien mediante adoquinado, tal y como se ha realizado en el vial de conexión Norte y Sur. Al mismo tiempo se redefinen las aceras y zonas verdes. Las aceras disponen todas de una anchura mínima de 1,20 m.

  Con el fin de dar continuidad a todas las calles existentes en la zona de actuación y que los vehículos puedan en todos los casos acceder desde y hacia el tronco principal, se dispondrán dos vías laterales de servicio en las márgenes de la rampa al paso inferior, en su lado Oeste, con un ancho de 3,50 m.
- **Rampas y escaleras de acceso peatonales al Paso Inferior (estructura):** Para acceder a la zona peatonal del paso inferior se dispondrá de rampas y escaleras en ambas márgenes, con las siguientes peculiaridades:
  - Ancho mínimo libre de paso: 1,80 m.
  - Descansos con anchura mínima de 1,20 m.
  - Pendiente máxima: 8%.
  - Longitud máxima: 10 metros.
  - Nº de escalones consecutivos: $3 \leq N \leq 12$.
  - Huella: 30 cm.
  - Contrahuella: 16 cm.
  - Pasamanos a ambos lados.

**<u>Actuación 2</u>:**

La obra comprende la realización de un paso inferior para peatones en el P.K. oficial 376/259 de la línea férrea Venta de Baños-Santander, con sus correspondientes accesos.

- **Nuevo Paso Inferior (estructura)**, cuyas características fundamentales son las siguientes:
  - ✓ Punto de cruce sobre el ferrocarril: 376/259.
  - ✓ Longitud: 26 metros.
  - ✓ Sección interior libre: 3 x 2,70 metros.
  - ✓ Trazado en planta: recto.
  - ✓ Esviaje respecto al eje de la vía: 90º
- **Rampas y escaleras de acceso al Paso Inferior (estructura):** se diseñan con las mismas características que las de la Actuación 1.

En cuanto al drenaje, se dispondrán únicamente como elementos de drenaje sumideros y colectores por tratarse de una zona urbana. Actualmente existe red de saneamiento en la zona que recoge las pluviales generadas dentro del ámbito. Dicha red se adaptará a los nuevos viales, así como los sumideros existentes. No obstante, para las rampas y escaleras de los pasos inferiores proyectados, será necesario disponer de un bombeo, puesto que no es posible realizar el desagüe de los mismos por gravedad, quedando la red existente por encima, al igual que la cota de la lámina de agua del Canal de Castilla y del río Pisuerga, lo que podría producir infiltraciones de agua por encontrarse por debajo del nivel freático.

El drenaje del agua no será motivo de realización de obras complementarias ni objeto de nuevas ocupaciones.

### 1.3. TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Los terrenos afectados por el presente proyecto constructivo son los necesarios para la correcta ejecución de la obra para la supresión del Paso a nivel del PK 376/350 y 376/537 en el término municipal de Alar del Rey, provincia de Palencia, Comunidad Autónoma de Castilla y León.

| TÉRMINO MUNICIPAL | COMUNIDAD AUTÓNOMA | NOMBRE DE LOS CAMINOS | JURISDICCIÓN |
|---|---|---|---|
| Alar del Rey | Castilla y León | P-610 | Junta de Castilla y León |
| Alar del Rey | Castilla y León | Travesía Canal segundo | Ayuntamiento de Alar del Rey |

### 1.4. AFECCIONES

Para la correcta ejecución de las Obras contenidas en el presente proyecto, se definen dos tipos de afección: la expropiación propiamente dicha y la ocupación temporal.

La afección de las obras, transcurre en su totalidad por el núcleo urbano de Alar del Rey.

En el presente Proyecto no se considera establecer ninguna servidumbre nueva para la reposición de los servicios afectados. Sí se establecerá una ocupación temporal en la que se ubicará el vial que servirá de desvío provisional para el tránsito de vehículos durante el periodo de duración de las obras.

Durante la ejecución de las obras se mantendrá el servicio de los pasos a nivel.

### 1.4.1. SERVICIOS EXISTENTES

Los servicios presentes en la zona de actuación son los que se enumeran a continuación:

- Abastecimiento: Existe en la zona de actuación una red municipal de abastecimiento de agua potable que es susceptible de afección.
- Saneamiento: Al igual que el abastecimiento, en la zona de actuación existe un tramo de la red de saneamiento, consistente en un colector de 315 mm de diámetro que cruza la carretera P-610 a la altura de la calle Almacenes, que se verá afectada por las obras.
- Instalaciones de ADIF: instalaciones enterradas paralelas a la vía férrea consistentes en cables de fibra óptica y las instalaciones de seguridad y comunicaciones.
- Línea de telefonía de telefónica: las líneas existentes en la zona de actuación están en su mayoría soterradas y canalizadas, con lo que no se prevé su afección. Dichas líneas son propiedad de Telefónica.
- Líneas eléctricas de EON: Existe una línea de alumbrado público que discurre paralela a la vía del tren, en la Calle General Mola y con dos farolas que se encuentran en la nueva calzada propuesta. Lo mismo ocurre con una farola situada en la P-160. La solución propuesta contempla el retranqueo de las mismas.

En la siguiente tabla se resume la afección que se produce sobre los servicios existentes:

| Servicios existentes | Afección por la obra | Reposición |
|---|---|---|
| Abastecimiento | Si | Se canaliza por la acera uniendo ambos lados del paso inferior. |
| Saneamiento | Si | Adaptación de la red a la nueva rasante. |
| Instalaciones ADIF | Si | Reposición de los cables de fibra óptica. |
| Línea de telefonía | No | Adaptación de la línea a la nueva rasante. |
| Línea de Baja Tensión | Si | Retranqueo de la línea a la nueva ubicación. |

### 1.4.2. REPOSICIÓN DE SERVICIOS

La reposición de los servicios afectados se realizará de acuerdo, y siempre bajo la supervisión de la compañía suministradora que será la encargada de indicar todos los aspectos necesarios a cumplir en dicho proceso.

Para la realización de estas reposiciones no serán necesarias nuevas ocupaciones complementarias a las ya definidas por las obras.

Las reposiciones previstas son las que se indican a continuación:

- Abastecimiento: Se propone la reposición del tramo de PE 110 mm canalizándolo por la acera superior que enlaza ambos lados del paso inferior, en una distancia de unos 70 m.
  Se adaptarán los registros afectados a la nueva rasante.
- Saneamiento: Se mantendrá la red de saneamiento entre los dos pozos afectados por encima del forjado del paso inferior y entre éste y la rasante final.
  De igual modo que en el abastecimiento, los registros afectados por la obra se adaptarán a la nueva rasante.
- Instalaciones de ADIF: En el caso de canalizaciones enterradas de ADIF de cable de fibra óptica y comunicaciones, se tendrán que realizar la confirmación exacta de las mismas en el terreno, mediante calicatas realizadas a mano a criterio de la dirección de obra. Una vez localizadas se procederá a la retirada de conductos y traslado de los cables a canaleta metálica provisional de protección durante la ejecución de las obras. Terminadas las obras se repondrán los nuevos cables de fibra óptica en una longitud de 4 kilómetros entre arquetas lo que supone una bobina entera para que no sea necesario realizar empalmes. Se realizará la excavación de una nueva zanja para ubicación definitiva, trasladando a ella las instalaciones y conductos.
- Línea de telefonía de telefónica: Simplemente se adaptan las arquetas afectadas a la nueva rasante, procediendo al recrecimiento de las mismas.
- Línea eléctrica de baja tensión de EON: Se realizará el retranqueo de las farolas afectadas, reponiendo la canalización y la línea afectada a su nueva ubicación, incluso las nuevas arquetas necesarias.

## 1.5. EXPROPIACIÓN

Se expropia el pleno dominio de las superficies que ocupen la explanación de los viales y sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de Obras, en especial las contenidas en el título II de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, relativa a las limitaciones a la propiedad y que se concretan con el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.

La fijación de la línea perimetral de la expropiación con relación a la arista exterior de la explanación, queda estrictamente descrita a continuación y gráficamente definida en los planos de expropiación.

En terrenos que ostentan la calificación de suelo urbanizado, cómo es el presente, la línea de expropiación se ha situado a 5 metros de distancia de la planta de la obra.

Para las estructuras se fijará como arista exterior de la explanación, la línea de proyección ortogonal del borde de las obras sobre el terreno, situando la línea de expropiación sobre dicha línea.

La expropiación de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros anteriormente expuestos afecta a una superficie de 823 $m^2$, de los cuales 701 $m^2$ son de suelo urbanizado de uso industrial (85,18%) y 122 $m^2$ (17,40%) se corresponden a terrenos catalogados como rural.

El desglose de las superficies objeto de expropiación en esta obra se detalla por municipios en el siguiente cuadro de clases de suelo:

| TÉRMINO MUNICIPAL | SUELO RURAL m² | SUELO URBANIZADO m² | TOTAL m² |
|---|---|---|---|
| Alar del Rey | 122 | 701 | 823 |

En el análisis de las parcelas afectadas se puede observar que no se verá afectada ninguna construcción existente.

### 1.6. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terrenos sobre los que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble.

Estas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable, en función de la naturaleza u objeto de la correspondiente servidumbre, concretándose las mencionadas imposiciones de servidumbre, mediante el oportuno grafiado con la trama correspondiente determinada para este fin, en los respectivos planos parcelarios que forman parte del Anejo de Expropiaciones para este proyecto. En los planos parcelarios se indicará el motivo de la imposición de servidumbres.

En el presente proyecto de construcción, no se considera necesario imponer ninguna servidumbre

| TÉRMINO MUNICIPAL | SUELO RURAL m² | SUELO URBANIZADO m² | TOTAL m² |
|---|---|---|---|
| Alar del Rey | - | - | 0 |

### 1.7. OCUPACIONES TEMPORALES

Se definen de este modo aquellas franjas de terrenos que resultan estrictamente necesarios ocupar, para llevar a cabo, la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el periodo de finalización de ejecución de las mismas.

En los planos parcelarios de reposición de servicios se indicará el objeto de la ocupación y en la memoria se reflejará el tiempo de ocupación en aquellas parcelas con periodos de ocupación diferentes a los estimados para la ejecución de las obras.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación. Dichas zonas de ocupación temporal se utilizarán, entre otros usos, principalmente para instalaciones de obra, acopios de tierra vegetal, talleres, almacenes, laboratorios, depósitos de materiales, desvíos provisionales y en general para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las Obras contempladas o definidas en el presente Proyecto.

En el presente proyecto se prevé la siguiente Ocupación Temporal de terrenos:

| TÉRMINO MUNICIPAL | SUELO RURAL m² | SUELO URBANIZADO m² | OTROS m² | TOTAL m² |
|---|---|---|---|---|
| Alar del Rey | 244 | 11.003 | - | 11.247 |

### 1.8. PLANOS PARCELARIOS

El presente Anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, cualquiera que sea su forma de afección.

Cada uno de los planos contiene croquis reducido del plano guía, indicándose claramente el número de hoja al que pertenece, el nombre del Término/s Municipal/es que comprende y el norte geográfico.

Los referidos planos parcelarios se han confeccionado sobre la base cartográfica realizada ex-profeso para la redacción del presente proyecto, habiéndose realizado la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos catastrales de urbana de la Sede electrónica del Catastro del Ministerio de Hacienda, de las informaciones recabadas y facilitadas por el Ayuntamiento afectado y por último de los trabajos y apoyos de campo realizados por el equipo de la empresa consultora contratada al efecto.

Los planos parcelarios se han confeccionado a escala 1:1.000 (A1), suficiente como para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas.

Las parcelas se identifican con la letra “X” asignada por tratarse de la Supresión de un Paso a Nivel, su número de orden (compuesto por los dos dígitos de su código provincial (34), los cuatro dígitos de su código municipal INE (0005) o tres dígitos del código GIS y los cuatro dígitos del número de las afectadas dentro de cada municipio), polígono, parcela y referencia catastral en su caso.

Se han delimitado con manchas de color los diversos tipos de afección: la expropiación de color amarillo, la imposición de servidumbres de color azul y las ocupaciones temporales de color naranja. Las edificaciones afectadas se han marcado con mancha de color rojo. Dichos colores no ocultan los detalles topográficos ni de representación de la obra (eje, desmontes, terraplenes, etc...)

En general las parcelas catastrales se han delimitado en toda su extensión, incluso las subparcelas de cultivo, delimitadas a su vez por líneas más delgadas discontinuas, al objeto que, del examen del plano, se pueda deducir el tipo y la forma de afección en relación al resto de parcela no afectada.

### 1.9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

#### 1.9.1. METODOLOGÍA

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial la contenida en el RD legislativo 2/2008, de 20 de junio y el RD 1492/2011, de 24 de octubre, así como lo contenido en la Ley de Expropiación forzosa.

- En cuanto al vuelo y demás instalaciones afectadas:

Las plantaciones y sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.

Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios rústicos y urbanos se fijarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y las normas de la legislación de Arrendamientos.

- En cuanto a las servidumbres:

Se valoran en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio impuesto sobre el bien o parcela afectada. En general se valora teniendo en cuenta la diferencia entre el valor en venta que poseía la parcela inicialmente a la imposición de la servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretende imponer.

En el caso de terrenos incluidos en un suelo rural, se estima esta diferencia en un 50% del valor de los terrenos afectados, siendo necesario analizar cada caso en función del perjuicio que se realiza a la parcela, pudiendo variar de 10 al 100%. Al valor calculado por servidumbre del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo que vaya a ser afectado.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima esta diferencia en un 5%-10% del valor de los terrenos afectados.

- En cuanto a las ocupaciones temporales:

Su tasación se ha realizado de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa, es decir "… *Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo…*", obviamente con la salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien, en cuyo caso se optará por su expropiación.

Teniendo en cuenta la duración prevista de las obras, se ha estimado que la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los terrenos incluidos en Suelo rural se debe valorar en el 10% del valor del terreno afectado por cada año de ocupación del mismo. Al valor calculado por ocupación del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima en un 2% del valor de los terrenos ocupados temporalmente, que equivale al establecido por la Ley de Impuestos Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para la valoración de usufructos temporales.

#### 1.9.2. PRECIOS UNITARIOS

De la aplicación de los criterios anteriormente señalados se han obtenido los valores unitarios que deben adoptarse para la tasación de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto.

| **Uso** |
|---|
| Urbano: Vía de comunicación de dominio público 00 |
| Urbano: Suelos sin edificar, Obras de urbanización y jardinería 00 |
| Urbano: Industrial 03 |

## 2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

### 2.1. DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16/12/54 y concordantes con su Reglamento de 26/4/57. Se ha elaborado la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen, todos los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando las superficies objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, con expresión de los siguientes datos:

- Número de orden en el expediente expropiatorio y número del plano parcelario del proyecto en el que se encuentra la finca.
- Identificación catastral del polígono y parcela.

- Nombre y domicilio del propietario del bien afectado sin NIF´s.
- Cultivadores, aparceros, arrendatarios e inquilinos, con nombre y domicilio de los mismos.
- Extensión o superficie de la finca completa y de la parte de la misma que sea objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal incluyendo todos los bienes y derechos que sean indemnizables.
- Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.

Toda la información necesaria para la preparación de la referida relación se ha obtenido a través de los Centros de Gestión Catastral o de la Sede electrónica de Catastro del Mº de Economía y Hacienda, así como de la inspección directa de los terrenos.

Se han tenido en cuenta y por consiguiente reseñado, en la relación de bienes o derechos afectados, aquellas parcelas o derechos pertenecientes al Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualquier otro Organismo o Empresa Pública (ADIF, Confederaciones hidrográficas, Autopistas, caminos públicos municipales, etc..), que dada su naturaleza jurídica de bien público , gozan de la condición de utilidad pública y en consecuencia no deben ser expropiados, a menos que ex-profeso se declarase la prevalencia de la utilidad pública. No obstante dicha inclusión se considera necesaria puesto que en cada caso, previa declaración de compatibilidad, se tendrá que armonizar y acometer, en su caso, la reposición del servicio o finalidad pública y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución.

En lo que respecta a concesiones mineras afectadas por el trazado, se recabará su identificación y datos de la concesión o autorización de explotación por parte de los Servicios de las Consejerías de Industria de las Comunidades Autónomas que atraviese el proyecto, a fin de incluirlas en la relación de Bienes y Derechos afectados si procede. La información correspondiente a dichas concesiones en cuanto a los recursos pendientes de explotación en las mismas será la base de su valoración. Cada concesión afectada tendrá un solo número de orden. En el presente proyecto no se afecta a ninguna Concesión Minera.

## 3. PLANOS

- PLANO DE SITUACION
- PLANO DE CONJUNTO PLANTA Y PERFIL LONGITUDINAL
- PLANO DE TRAZADO
- PLANO DE ORTOFOTO
- PLANOS DE EXPROPIACIONES, según se define en el apartado 1.8.
- PLANO DE CATASTRO

## 4. FICHAS DE EDIFICACIONES AFECTADAS

El último apartado contiene una ficha por cada edificación afectada, previamente identificada en los planos de expropiaciones sombreado en rojo.

La ficha debe contener la referencia catastral o identificación parcelaria, los datos del titular, características de la edificación y su estado, uso, descripción constructiva, croquis de la planta, fotografías representativas y actuales con indicación del P. K. de situación.

Según el análisis de las parcelas afectadas, se observa que no se verá afectada ninguna edificación existente.

# APÉNDICES

## APÉNDICE Nº1: RELACIÓN CONCRETA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

## *RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS*

**PROYECTO:** PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN. SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DE LOS P.K. 376/350 Y 376/537 DE LA LÍNEA VENTA DE BAÑOS A SANTANDER. T.M. DE ALAR DEL REY. PALENCIA. LOTE 24

**MUNICIPIO:** *ALAR DEL REY*

| Nº DE ORDEN | REFERENCIA CATASTRAL<br>POLÍGONO | PARCELA | TITULAR ACTUAL. NOMBRE Y DOMICILIO | TITULAR CATASTRAL. NOMBRE Y DOMICILIO | SUPERFICIE CATASTRAL m² | AFECCIONES (m²) | | | | | | | NATURALEZA | Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | SUB | CALIFICACIÓN FISCAL | APROVECHAMIENTO REAL | EXPROPIACIÓN | IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE | OCUPACIÓN TEMPORAL | TOTAL | | |
| X-34.0053-0001 | 2638805UN9223N0001JK | - | Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación<br>PS Infanta Isabel 1<br>28014 Madrid | Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación<br>PS Infanta Isabel 1<br>28014 Madrid | 11129 | - | - | Industrial | 671 | 0 | 373 | 1044 | Urbanizado | 2 de 2 |
| X-34.0053-0002 | 2842901UN9224S0001BB | - | Ayuntamiento de Alar del Rey<br>Plaza Mayor, S/N<br>34.480 Alar del Rey (Palencia) | Ayuntamiento de Alar del Rey<br>Plaza Mayor, S/N<br>34.480 Alar del Rey (Palencia) | 27904 | - | - | Suelos sin edificar, Obras de urbanización y jardinería. | 0 | 0 | 433 | 433 | Urbanizado | 1 de 2 |
| X-34.0053-0003 | 2842903UN9224S0001GB | - | Ayuntamiento de Alar del Rey<br>Plaza Mayor, S/N<br>34.480 Alar del Rey (Palencia) | Ayuntamiento de Alar del Rey<br>Plaza Mayor, S/N<br>34.480 Alar del Rey (Palencia) | 4072 | - | - | Suelos sin edificar, Obras de urbanización y jardinería. | 0 | 0 | 45 | 45 | Urbanizado | 1 de 2 |
| X-34.0053-0004 | Calle General Franco | - | Ayuntamiento de Alar del Rey<br>Plaza Mayor, S/N<br>34.480 Alar del Rey (Palencia) | Desconocido | - | - | - | Suelos sin edificar, Obras de urbanización y jardinería. | 0 | 0 | 236 | 236 | Urbanizado | 2 de 2 |
| X-34.0053-0005 | Calle Abilio Calderón | - | Ayuntamiento de Alar del Rey<br>Plaza Mayor, S/N<br>34.480 Alar del Rey (Palencia) | Desconocido | - | - | - | Suelos sin edificar, Obras de urbanización y jardinería. | 0 | 0 | 376 | 9759 | Urbanizado | 2 de 2 |
| | | | | | | - | - | Vía de comunicación de dominio público | 0 | 0 | 870 | | Urbanizado | 1 de 2 |
| | | | | | | - | - | Vía de comunicación de dominio público | 0 | 0 | 1.801 | | Urbanizado | 1 de 2 |
| | | | | | | | | Vía de comunicación de dominio público | 0 | 0 | 20 | | Urbanizado | 1 de 2 |
| | | | | | | - | - | Suelos sin edificar, Obras de urbanización y jardinería. | 0 | 0 | 1.451 | | Urbanizado | 1 de 2 |
| | | | | | | - | - | Suelos sin edificar, Obras de urbanización y jardinería. | 0 | 0 | 2.294 | | Urbanizado | 1 de 2 |
| | | | | | | - | - | Suelos sin edificar, Obras de urbanización y jardinería. | 0 | 0 | 1.561 | | Urbanizado | 1 de 2 |
| | | | | | | - | - | Suelos sin edificar, Obras de urbanización y jardinería. | 0 | 0 | 1.386 | | Urbanizado | 1 de 2 |

| Nº DE ORDEN | REFERENCIA CATASTRAL POLÍGONO | PARCELA | TITULAR ACTUAL. NOMBRE Y DOMICILIO | TITULAR CATASTRAL. NOMBRE Y DOMICILIO | SUPERFICIE CATASTRAL m² | AFECCIONES (m²) | | | | | | | NATURALEZA | Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | SUB | CALIFICACIÓN FISCAL | APROVECHAMIENTO REAL | EXPROPIACIÓN | IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE | OCUPACIÓN TEMPORAL | TOTAL | | |
| X-34.0053-0006 | 605 | 9015 | Ayuntamiento de Alar del Rey<br>Plaza Mayor, S/N<br>34.480 Alar del Rey (Palencia) | Desconocido | 7296 | - | - | Vía de comunicación de dominio público | 0 | 0 | 45 | 45 | Rural | 1 de 2 |
| X-34.0053-0007 | 605 | 9008 | Ayuntamiento de Alar del Rey<br>Plaza Mayor, S/N<br>34.480 Alar del Rey (Palencia) | Desconocido | 1304 | - | - | Vía de comunicación de dominio público | 0 | 0 | 8 | 8 | Rural | 1 de 2 |
| X-34.0053-0008 | 2941601UN9234S | - | Ayuntamiento de Alar del Rey<br>Plaza Mayor, S/N<br>34.480 Alar del Rey (Palencia) | 16,67% repartido entre propietarios inmuebles | 767 | - | - | Obras de urbanización y jardinería | 0 | 0 | 157 | 157 | Urbanizado | 1 de 2 |
| | 2941601UN9234S0001KQ | - | Serna Diez Jesús (Herederos)<br>CL Huerta Mazuelas,8<br>34.480 Alar del Rey (Palencia) | Serna Diez Jesús (Herederos)<br>CL Huerta Mazuelas,8<br>34.480 Alar del Rey (Palencia) | | - | - | Residencial, obras de urbanización y jardinería | | | | | | |
| | 2941601UN9234S0002LW | - | Ruíz del Olmo Eva Celina y otro<br>CL Concepción Arenal 29 ES:E P1:01 Pt:A<br>34.005 Palencia (Palencia) | Ruíz del Olmo Eva Celina y otro<br>CL Concepción Arenal 29 ES:E P1:01 Pt:A<br>34.005 Palencia (Palencia) | | | | | | | | | | |
| | 2941601UN9234S0003BE | - | García García Urbano<br>CR Burgos, 1 Es:E P1:00 Pt:10<br>34.480 Alar del Rey (Palencia) | García García Urbano<br>CR Burgos, 1 Es:E P1:00 Pt:10<br>34.480 Alar del Rey (Palencia) | | | | | | | | | | |
| | 2941601UN9234S0004ZR | - | Maestro García Alberto Félix<br>CR Burgos, bloque 2 11<br>34.480 Alar del Rey (Palencia) | Maestro García Alberto Félix<br>CR Burgos, bloque 2 11<br>34.480 Alar del Rey (Palencia) | | | | | | | | | | |
| | 2941601UN9234S0005XT | - | Prieto Martín Heraclio<br>CR Burgos, 1 Es:E P1:00 Pt:12<br>34.480 Alar del Rey (Palencia) | Prieto Martín Heraclio<br>CR Burgos, 1 Es:E P1:00 Pt:12<br>34.480 Alar del Rey (Palencia) | | | | | | | | | | |
| | 2941601UN9234S0006MI | - | García Andrés Fermín y otro<br>CR Burgos 1(B) Es:E P1:00 Pt:13<br>34.480 Alar del Rey (Palencia) | García Andrés Fermín y otro<br>CR Burgos 1(B) Es:E P1:00 Pt:13<br>34.480 Alar del Rey (Palencia) | | - | - | | | | | | | |
| X-34.0053-0009 | 2840304UN9224S0001DB | - | Ayuntamiento de Alar del Rey<br>Plaza Mayor, S/N<br>34.480 Alar del Rey (Palencia) | Ayuntamiento de Alar del Rey<br>Plaza Mayor, S/N<br>34.480 Alar del Rey (Palencia) | 2680 | - | - | Industrial | 30 | 0 | 0 | 30 | Urbanizado | 2 de 2 |
| X-34.0053-0010 | 2638806UN9223N0000WJ | - | Administrador de infraestructuras ferroviarias<br>Cl Sor Ángela de la Cruz 3<br>28.020 Madrid (Madrid) | Administrador de infraestructuras ferroviarias<br>Cl Sor Ángela de la Cruz 3<br>28.020 Madrid (Madrid) | 86483 | - | - | Infraestructura ferroviaria | 122 | 0 | 191 | 313 | Rural | 2 de 2 |
| | | | | | | | | | 823 | 0 | 11.247 | 12070 | | |

## APÉNDICE Nº2: PLANOS

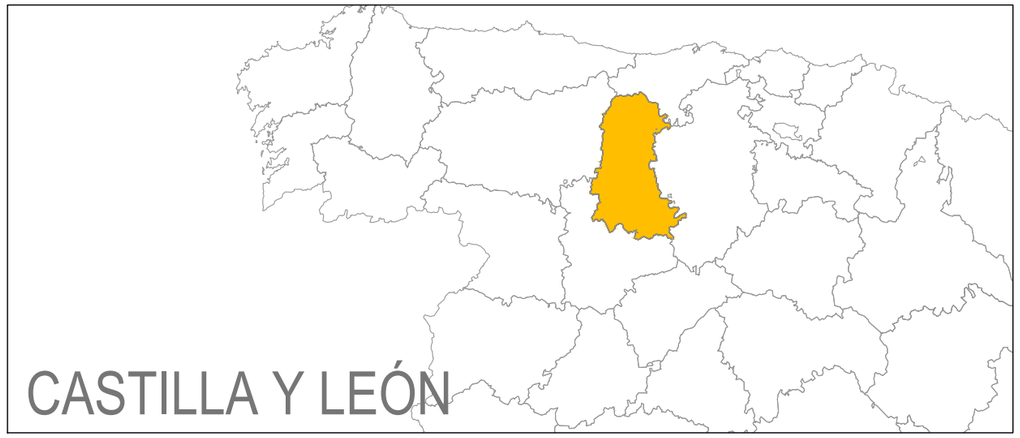


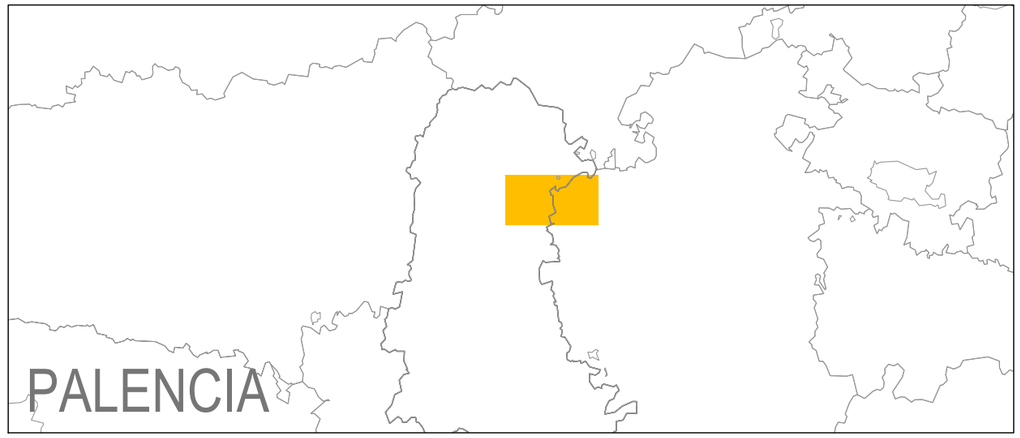


| ÍNDICE DE PLANOS | |
|---|---|
| **NÚMERO** | **DESIGNACIÓN** |
| E13.1 | SITUACIÓN E ÍNDICE |
| E13.2 | PLANOS DE PLANTA GENERAL DE CONJUNTO Y PERFILES LONGITUDINALES |
| E13.2.1 | PLANTA GENERAL CONJUNTO |
| E13.2.2 | PERFILES LONGITUDINALES |
| E13.3 | PLANOS DE TRAZADO |
| E13.4 | ORTOFOTOPLANOS |
| E13.5 | PLANO DE EXPROPIACIONES |
| E13.5.1 | DISTRIBUCIÓN DE HOJAS |
| E13.5.2 | EXPROPIACIONES |
| E13.5.3 | PLANO DE CATASTRO |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| adif ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS | **TÍTULO** PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DE LOS PPKK 376/350 Y 376/537 DE LA LÍNEA DE VENTA DE BAÑOS- SANTANDER T.M. ALAR DEL REY (PALENCIA). | **AUTOR** proyfe ANTONIO J. DURAN MACIÑEIRA | **ESCALA** SIN ESCALA — **Numérica** **Gráfica** | **FECHA** MAYO 2023 | **TÍTULO DEL PLANO** SEPARATA DE EXPROPIACIONES SITUACIÓN E INDICE DE PLANOS | **Nº DE PLANO** E13.1 **Hoja** 1 de 1 |

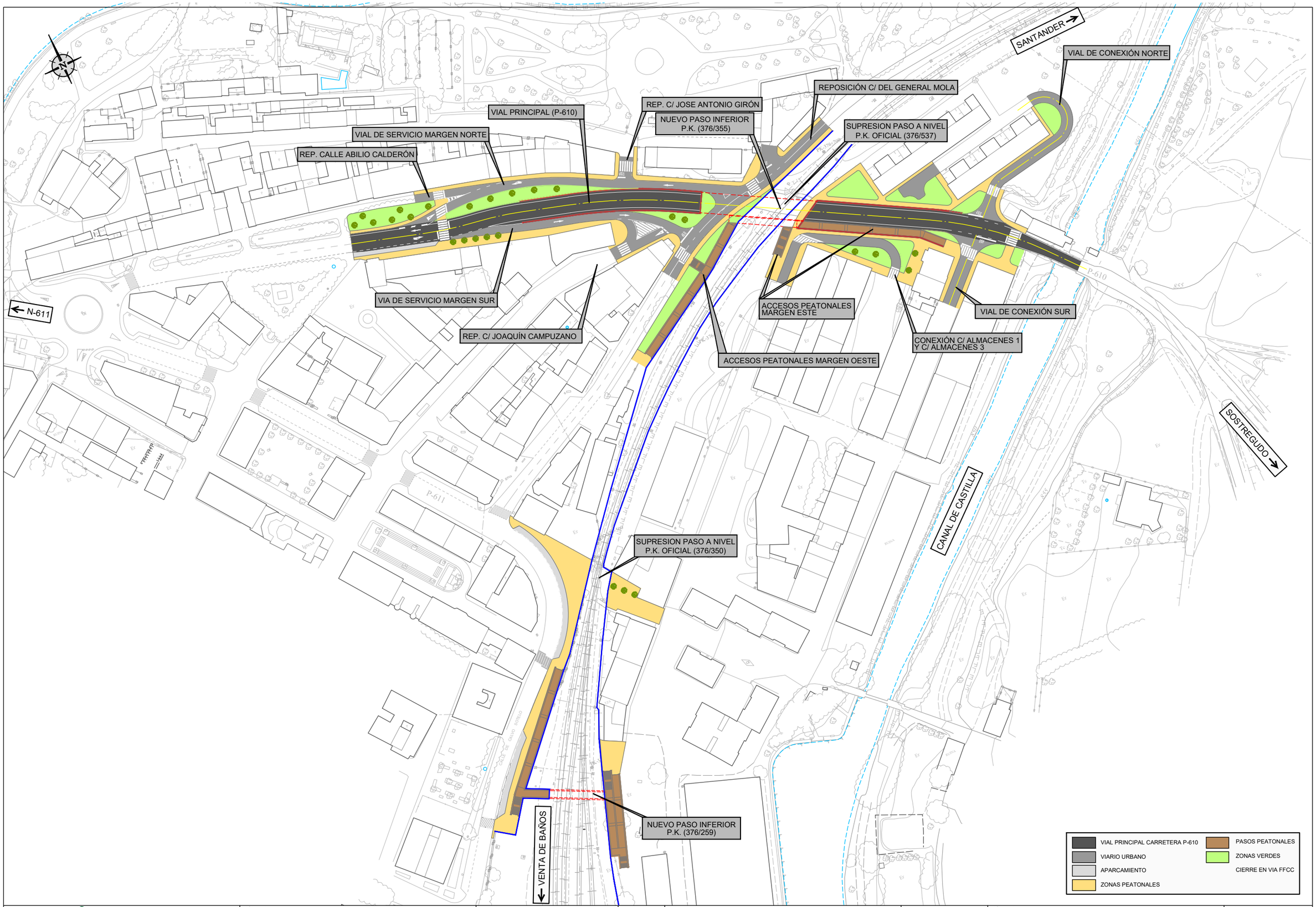


adif
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

**TÍTULO** PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN
SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DE LOS PPKK 376/350 Y 376/537 DE LA LÍNEA DE VENTA DE BAÑOS- SANTANDER
T.M. ALAR DEL REY (PALENCIA).

**AUTOR** proyfe
ANTONIO J. DURAN MACIÑEIRA

**ESCALA**
Numérica
Gráfica DIN A1: 1 / 750
DIN A3: 1 / 1.500
0 7.5 15 22.5 30m

**FECHA** MAYO 2023

**TÍTULO DEL PLANO**
SEPARATA DE EXPROPIACIONES
PLANTA GENERAL CONJUNTO

**Nº DE PLANO** E13.2.1
**Hoja** 1 **de** 1

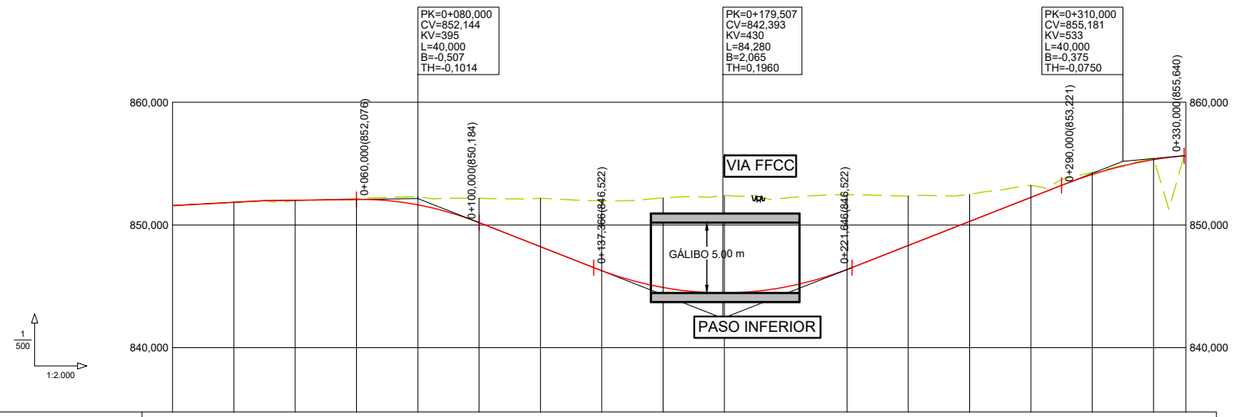


| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| GRADIENTES Y PENDIENTES | | 0,34% | | | | -9,80% | | | | | | | | 9,80% | | | | | | | 2,30% |
| COTAS | RASANTE | 851,571 | 851,840 | 852,009 | 852,077 | 851,638 | 850,184 | 848,224 | 846,273 | 844,900 | 844,458 | 844,946 | 846,364 | 848,321 | 850,281 | 852,241 | 854,107 | 855,317 | 855,652 | | |
| | TERRENO | 851,572 | 851,846 | 852,004 | 852,146 | 852,301 | 852,164 | 852,169 | 851,964 | 852,213 | 852,410 | 852,187 | 852,461 | 852,346 | 852,486 | 853,221 | 854,272 | 856,432 | | | |
| DISTANCIAS ACUMULADAS | | 0,000 | 20,000 | 40,000 | 60,000 | 80,000 | 100,000 | 120,000 | 140,000 | 160,000 | 180,000 | 200,000 | 220,000 | 240,000 | 260,000 | 280,000 | 300,000 | 320,000 | 330,517 | | |
| KILOMETRAJE | | 0,00 | | | | | 0,10 | | | | | | 0,20 | | | | | 0,30 | | 0,33 | |
| DIAGRAMA DE CURVATURA<br>C=-x 20,00 (mm.) | | RECTA | | R=-150,000 | R=150,000 | RECTA | | R=225,000 | | | | RECTA | | | | R=150,000 | | RECTA | | | |
| DIAGRAMA DE PERALTES<br>ESCALA 1%= 1,000 mm | | 2,50 | -2,00<br>2,00 | | | | | | | | | | | | | | -2,00<br>2,00 | -1,50<br>-1,00 | | | |

VIAL PRINCIPAL (P-610)

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| adif ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS | **TÍTULO** PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN<br>SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DE LOS PPKK 376/350 Y 376/537 DE LA LÍNEA DE VENTA DE BAÑOS- SANTANDER<br>T.M. ALAR DEL REY (PALENCIA). | **AUTOR** proyfe<br>ANTONIO J. DURAN MACIÑEIRA | **ESCALA**<br>**Numérica** **Gráfica** A3 INDICADAS | **FECHA**<br>MAYO<br>2023 | **TÍTULO DEL PLANO**<br>SEPARATA DE EXPROPIACIONES<br>PERFILES LONGITUDINALES<br>**Nº DE PLANO** E13.2.2<br>**Hoja** 1 **de** 2 |

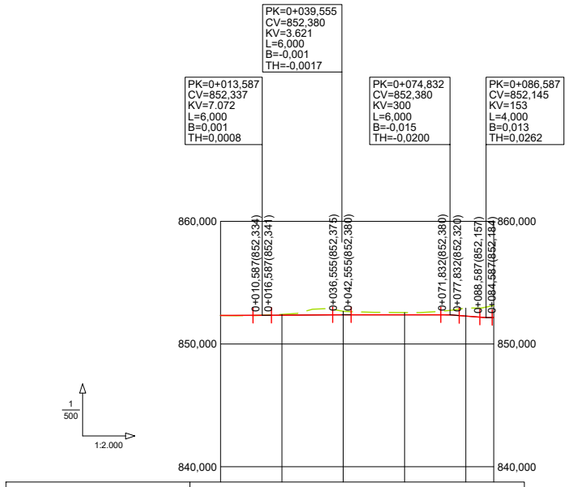


| GRADIENTES Y PENDIENTES | | 0,08% | 0,17% | 0,00% | -2,00% | 0,62% |
|---|---|---|---|---|---|---|
| COTAS | RASANTE | 852,326 | 852,348 | 852,379 | 852,380 | 852,277 | 852,160 |
| | TERRENO | 852,327 | 852,408 | 852,686 | 852,556 | 852,925 | 853,133 |
| DISTANCIAS ACUMULADAS | | 0,000 | 20,000 | 40,000 | 60,000 | 80,000 | 89,076 |
| KILOMETRAJE | | 0,00 | | | | | 0,09 |
| DIAGRAMA DE CURVATURA<br>C=--x 20,00 (mm.) | | RECTA | R=10,392 | RECTA | | RECTA | R=-10,000 RECTA |
| DIAGRAMA DE PERALTES<br>ESCALA 1%= 1,000 mm | | -2,00 / -2,00 | | | -2,00 / 2,00 | -1,96 / 2,00 | 1,68 / 2,00 | 2,00 / 2,00 | 2,16 / 2,00 |

VIAL DE CONEXIÓN NORTE

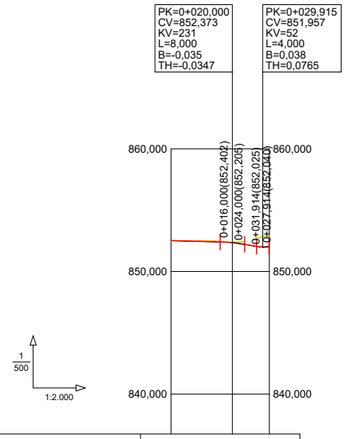


| GRADIENTES Y PENDIENTES | | -0,73% | -4,20% | 3,45% |
|---|---|---|---|---|
| COTAS | RASANTE | 852,519 | 852,338 | 852,030 |
| | TERRENO | 852,519 | 852,372 | 852,881 |
| DISTANCIAS ACUMULADAS | | 0,000 | 20,000 | 32,040 |
| KILOMETRAJE | | 0,00 | | 0,03 |
| DIAGRAMA DE CURVATURA<br>C=--x 20,00 (mm.) | | RECTA | | |
| DIAGRAMA DE PERALTES<br>ESCALA 1%= 1,000 mm | | -2,00 / -2,00 | -2,00 / 2,00 | 2,00 / 2,00 | 2,00 / 2,00 | 2,62 / 2,00 |

VIAL DE CONEXIÓN SUR

adif
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

**TÍTULO** PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN
SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DE LOS PPKK 376/350 Y 376/537 DE LA LÍNEA DE VENTA DE BAÑOS- SANTANDER
T.M. ALAR DEL REY (PALENCIA).

**AUTOR** proyfe — ANTONIO J. DURAN MACIÑEIRA

**ESCALA** A3 INDICADAS — **Numérica** **Gráfica**

**FECHA** MAYO 2023

**TÍTULO DEL PLANO** SEPARATA DE EXPROPIACIONES
PERFILES LONGITUDINALES

**Nº DE PLANO** E13.2.2

**Hoja** 2 **de** 2

DISTRIBUCIÓN DE HOJAS

1 2 3

SOLAPA CON HOJA 2 DE 3

VIAL DE SERVICIO MARGEN NORTE

VIAL PRINCIPAL (P-610)

REP. C/ JOSE ANTONIO GIRÓN

REP. CALLE ABILIO CALDERÓN

VIA DE SERVICIO MARGEN SUR

REP. C/ JOAQUÍN CAMPUZANO

ACCESOS PEATONALES MARGEN OESTE

N-611

VENTA DE BAÑOS

PK 376+600

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| adif ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS | TÍTULO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DE LOS PPKK 376/350 Y 376/537 DE LA LÍNEA DE VENTA DE BAÑOS- SANTANDER T.M. ALAR DEL REY (PALENCIA). | AUTOR proyfe ANTONIO J. DURAN MACIÑEIRA | ESCALA Numérica / Gráfica DIN A1: 1 / 250 DIN A3: 1 / 500 | FECHA MAYO 2023 | TÍTULO DEL PLANO SEPARATA DE EXPROPIACIONES PLANTA DE TRAZADO. CARTOGRAFÍA | Nº DE PLANO E13.3 Hoja 1 de 3 |

DISTRIBUCIÓN DE HOJAS

1 | 2 | 3

SANTANDER

VIAL DE CONEXIÓN NORTE

REPOSICIÓN C/ DEL GENERAL MOLA

SUPRESION PASO A NIVEL
P.K. OFICIAL (376/537)

SOLAPA CON HOJA 1 DE 3

P-610

NUEVO PASO SUPERIOR
PK camino= 0+191,238
PK via= 376/355
x= 392.788,4785
y= 4.723.431,5472
Z camino= 844,617
Z via= 852,287

ACCESOS PEATONALES
MARGEN ESTE

ACCESOS PEATONALES
MARGEN OESTE

CONEXIÓN C/ ALMACENES 1
Y C/ ALMACENES 3

VIAL DE CONEXIÓN SUR

SOSTREGUDO

PK-376+700

PK-376+600

+847.30 +848.10 +848.90 +849.70 +850.50 +851.30 +852.10

+847.30 +848.90 +850.50 +852.26

+848.10 +848.90 +849.80

0+006,811 R=10.392 RECTA

0+000 RECTA

0+069,253 RECTA R=-10

0+075,151 R=-10 RECTA

0+089,076 RECTA

R=10.392 RECTA 0+039,591

0+256,983 RECTA R=150

RECTA 0+032,04

0+300

R=150 RECTA 0+311,220

RECTA 0+330,517

RECTA 0+000,000

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| adif ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS | TÍTULO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DE LOS PPKK 376/350 Y 376/537 DE LA LÍNEA DE VENTA DE BAÑOS- SANTANDER T.M. ALAR DEL REY (PALENCIA). | AUTOR: proyfe — ANTONIO J. DURAN MACIÑEIRA | ESCALA: Numérica / Gráfica — DIN A1: 1 / 250 DIN A3: 1 / 500 | FECHA: MAYO 2023 | TÍTULO DEL PLANO: SEPARATA DE EXPROPIACIONES PLANTA DE TRAZADO. CARTOGRAFÍA | Nº DE PLANO: E13.3 Hoja 2 de 3 |

DISTRIBUCIÓN DE HOJAS

1 | 2 | 3

CALLE DE CALVO SOTELO

← VENTA DE BAÑOS

NUEVO PASO SUPERIOR
PK via= 376/259
x= 392.590,4305
y= 4.723.740,5236
Z via= 851,8208
Z estructura= 847,647

+851.38 +849.46 +847.54 +848.34 +849.14 +849.94 +850.74 +851.54

3,3 1,2 3,3 1,47 3,21 10 1,2 10 1,2 10 1,2 10 1,2 10

8% 8% 8% 8% 8%

3 39,6

R43 R45,5 2,5

SUPRESION PASO A NIVEL
P.K. OFICIAL (376/350)

PK-376+400

PK-376+500

SANTANDER →

+849.67 +851.75 +849.35 +848.55 +847.75 +851.75 +851.60 +850.63 +850.15 +850.95

3 10 1,2 10 5 3,3 1,2 3,6

8% 8% 8% 8% 8%

3 3 3 3

1,4 4 10 10 10 1,2 1,2 1,8 1,8

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| adif ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS | **TÍTULO** PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DE LOS PPKK 376/350 Y 376/537 DE LA LÍNEA DE VENTA DE BAÑOS- SANTANDER T.M. ALAR DEL REY (PALENCIA). | **AUTOR** proyfe ANTONIO J. DURAN MACIÑEIRA | **ESCALA** Numérica / Gráfica — DIN A1: 1 / 250 DIN A3: 1 / 500 (0 2,5 5 7,5 10m) | **FECHA** MAYO 2023 | **TITULO DEL PLANO** SEPARATA DE EXPROPIACIONES PLANTA DE TRAZADO. CARTOGRAFÍA | **Nº DE PLANO** E13.3 **Hoja** 3 **de** 3 |

DISTRIBUCIÓN DE HOJAS

1 2 3

VIAL DE SERVICIO MARGEN NORTE

VIAL PRINCIPAL (P-610)

REP. C/ JOSE ANTONIO GIRÓN

REP. CALLE ABILIO CALDERÓN

SOLAPA CON HOJA 2 DE 3

N-611

VIA DE SERVICIO MARGEN SUR

REP. C/ JOAQUÍN CAMPUZANO

ACCESOS PEATONALES MARGEN OESTE

VENTA DE BAÑOS

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| adif ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS | TÍTULO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DE LOS PPKK 376/350 Y 376/537 DE LA LÍNEA DE VENTA DE BAÑOS- SANTANDER T.M. ALAR DEL REY (PALENCIA). | AUTOR proyfe ANTONIO J. DURAN MACIÑEIRA | ESCALA Numérica / Gráfica — DIN A1: 1 / 250 DIN A3: 1 / 500 | FECHA MAYO 2023 | TÍTULO DEL PLANO SEPARATA DE EXPROPIACIONES ORTOFOTOPLANO | Nº DE PLANO A13.4 Hoja 1 de 3 |

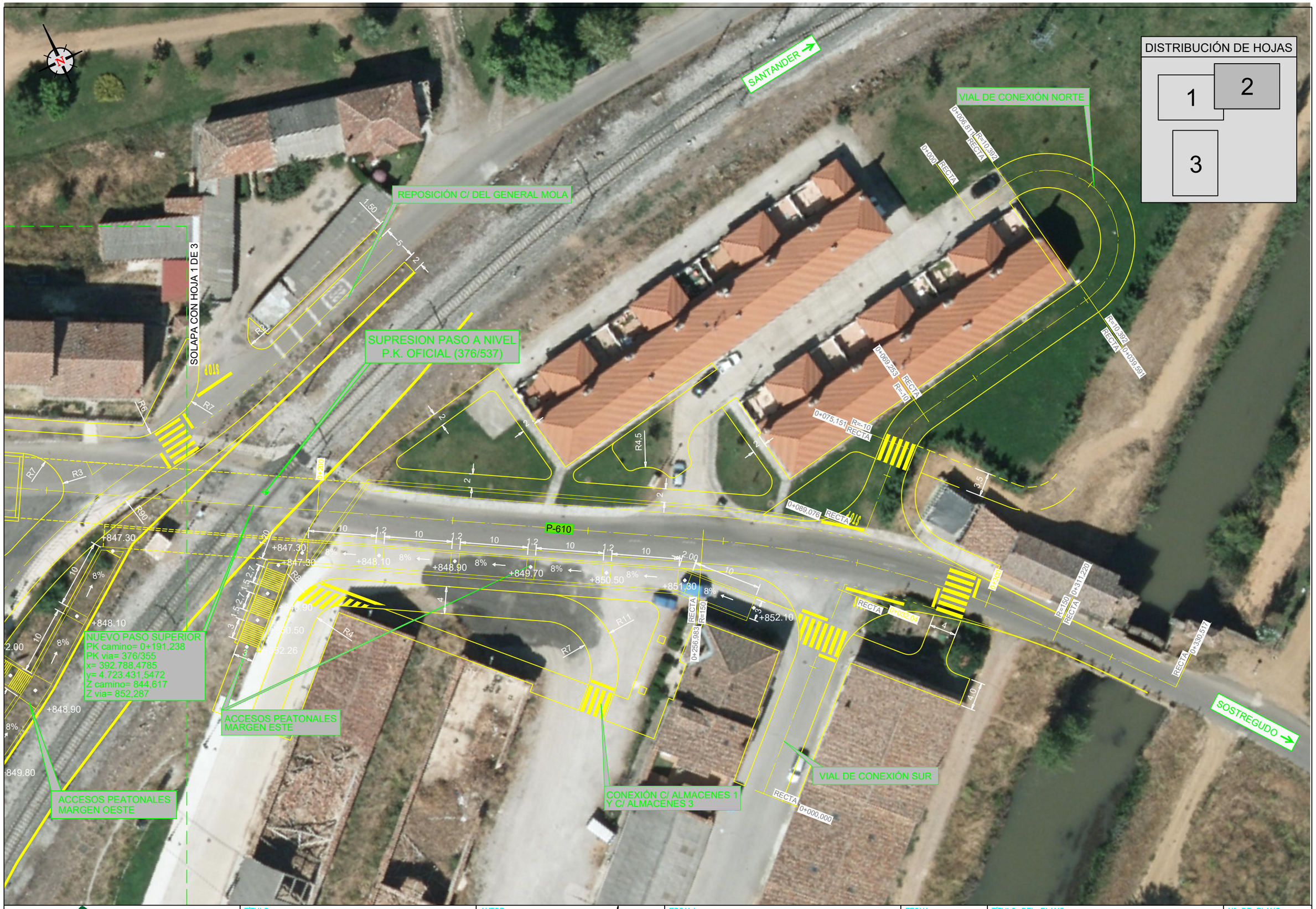


| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| adif ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS | TÍTULO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DE LOS PPKK 376/350 Y 376/537 DE LA LÍNEA DE VENTA DE BAÑOS- SANTANDER T.M. ALAR DEL REY (PALENCIA). | AUTOR proyfe ANTONIO J. DURAN MACIÑEIRA | ESCALA Numérica / Gráfica DIN A1: 1 / 250 DIN A3: 1 / 500 | FECHA MAYO 2023 | TÍTULO DEL PLANO SEPARATA DE EXPROPIACIONES ORTOFOTOPLANO | Nº DE PLANO A13.4 Hoja 2 de 3 |

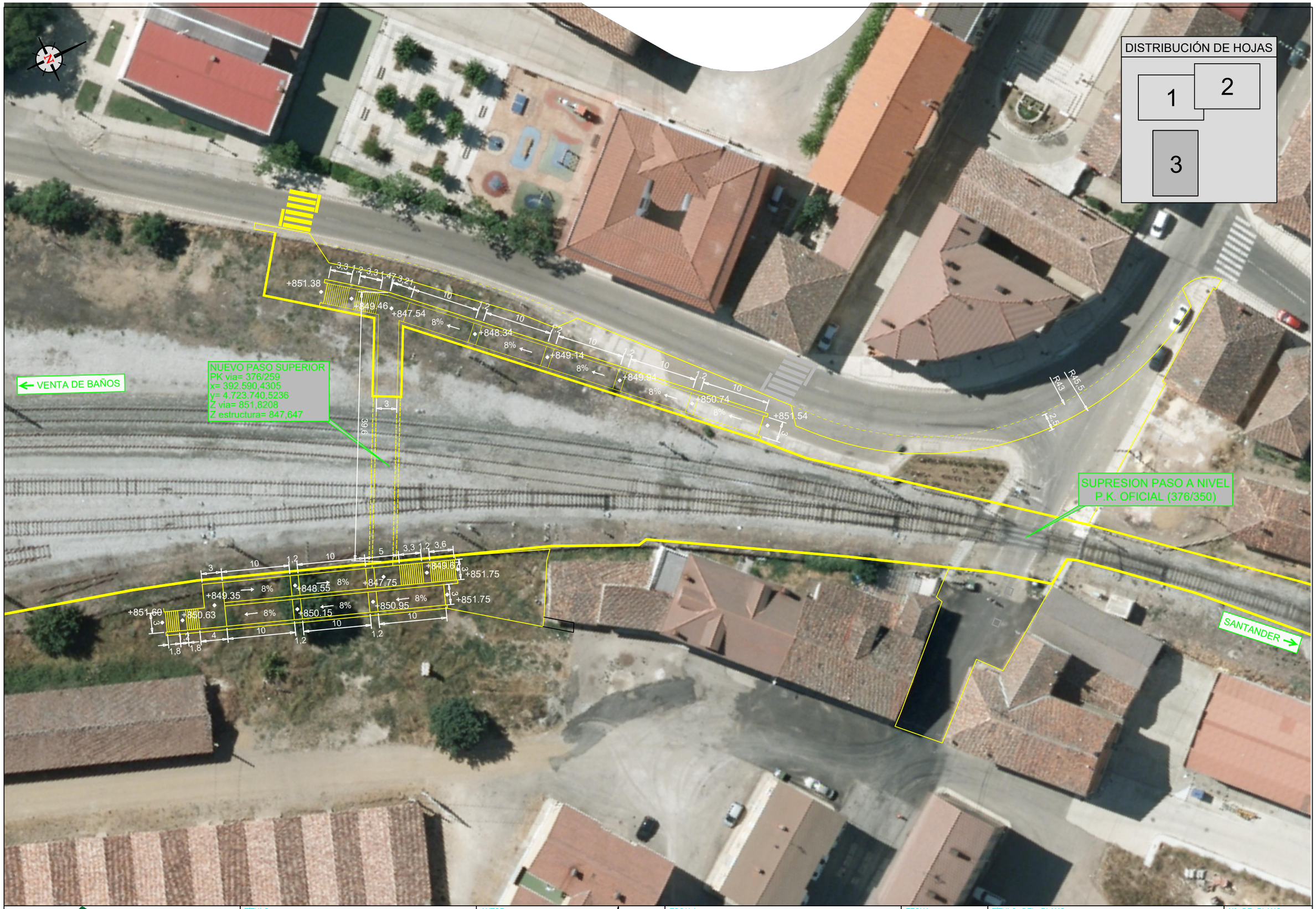


| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| adif ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS | TÍTULO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DE LOS PPKK 376/350 Y 376/537 DE LA LÍNEA DE VENTA DE BAÑOS- SANTANDER T.M. ALAR DEL REY (PALENCIA). | AUTOR: proyfe — ANTONIO J. DURAN MACIÑEIRA | ESCALA: Numérica / Gráfica — DIN A1: 1 / 250 DIN A3: 1 / 500 | FECHA: MAYO 2023 | TÍTULO DEL PLANO: SEPARATA DE EXPROPIACIONES ORTOFOTOPLANO — Nº DE PLANO: A13.4 — Hoja 3 de 3 |

TERMINO MUNICIPAL DE ALAR DEL REY

adif
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

**TÍTULO** PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN
SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DE LOS PPKK 376/350 Y 376/537 DE LA LÍNEA DE VENTA DE BAÑOS- SANTANDER
T.M. ALAR DEL REY (PALENCIA).

**AUTOR** proyfe
ANTONIO J. DURAN MACIÑEIRA

**ESCALA**
A3 1:2500
A1 1:1250
**Numérica** **Gráfica**

**FECHA**
MAYO
2023

**TÍTULO DEL PLANO**
SEPARATA DE EXPROPIACIONES
DISTRIBUCIÓN DE HOJAS

**Nº DE PLANO**
E13.5.1
**Hoja** 1 **de** 1

TERMINO MUNICIPAL DE ALAR DEL REY

RÍO PISUERGA

X-34.0053-0003
2842903UN9224S0001GB

X-34.0053-0002
2842901UN9224S0001BB

DESVIO TRAFICO TEMPORAL

C\ GENERAL MOLA

SANTANDER

X-34.0053-0008
2941601UN9234S

C\ JOSÉ ANTONIO GIRÓN

SUPRESION PASO A NIVEL
P.K. OFICIAL (376/537)

N-611

P-610

0+000

0+100

0+200

0+300

0+330,517

X-34.0053-0005
C/ Abilio Calderón

X-34.0053-0007
605 9008

X-34.0053-0006
605 9015

X-34.0053-0009
2840304UN9224S0001DB

NUEVO PASO INFERIOR
P.K. (376/355)

SOSTREGUDO

CANAL DE CASTILLA

VENTA DE BAÑOS

C\ ALMACENES 4

C\ GENERAL FRANCO

LINEA DE SOLAPE CON HOJA 2 DE 2

LIMITE PARCELA
LIMITE SUBPARCELA
LÍMITE EXPROPIACIÓN
LÍMITE PATRIMONIO ADIF

LINEA | Nº PROVINCIA | Nº T. MUNICIPAL | Nº ORDEN
X-34.0005-0000
00 | 00
Nº POLÍGONO | Nº PARCELA

LINEA | Nº PROVINCIA | Nº T. MUNICIPAL | Nº ORDEN
X-34.0005-0000
000000000000
REF CATASTRAL

EXPROPIACIÓN DEFINITIVA
OCUPACIÓN TEMPORAL
AREA ADIF

DISTRIBUCIÓN DE HOJAS
1
2

ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

TÍTULO
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN
SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DE LOS PPKK 376/350 Y 376/537 DE LA LÍNEA DE VENTA DE BAÑOS- SANTANDER
T.M. ALAR DEL REY (PALENCIA).

AUTOR
proyfe
ANTONIO J. DURAN MACIÑEIRA

ESCALA
A3 1:1000
A1 1:500
Numérica
Gráfica
DIN A1: 1 / 500
DIN A3: 1 / 1.000
0 5 10 15 20m

FECHA
MAYO
2023

TÍTULO DEL PLANO
SEPARATA DE EXPROPIACIONES
EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO
E13.5.2
Hoja 1 de 2

TERMINO MUNICIPAL DE ALAR DEL REY

LINEA DE SOLAPE CON HOJA 1 DE 2

C\ GENERAL FRANCO

SANTANDER

C\ ALMACENES 4

CANAL DE CASTILLA

CALLE DE CALVO SOTELO

VENTA DE BAÑOS

X-34.0053-00005
C/ Calvo Sotelo

SUPRESION PASO A NIVEL
P.K. OFICIAL (376/350)

X-34.0053-0004
C/ General Franco

X-34.0053-00010
2638806UN9223N0000WJ

EJECUCION OBRA

NUEVO PASO INFERIOR
PEATONAL P.K. (376/259)

X-34.0053-00010
2638806UN9223N0000WJ

X-34.0053-0001
2638805UN9223N0001JK

DISTRIBUCIÓN DE HOJAS

1

2

LIMITE PARCELA
LIMITE SUBPARCELA
LÍMITE EXPROPIACIÓN
LÍMITE PATRIMONIO ADIF

LÍNEA Nº PROVINCIA Nº T. MUNICIPAL Nº ORDEN
X-34.0005-0000
00 00
Nº POLÍGONO Nº PARCELA

LÍNEA Nº PROVINCIA Nº T. MUNICIPAL Nº ORDEN
X-34.0005-0000
000000000000
REF CATASTRAL

EXPROPIACIÓN DEFINITIVA
OCUPACIÓN TEMPORAL
AREA ADIF

adif
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

TÍTULO
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN
SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DE LOS PPKK 376/350 Y 376/537 DE LA LÍNEA DE VENTA DE BAÑOS- SANTANDER
T.M. ALAR DEL REY (PALENCIA).

AUTOR
proyfe
ANTONIO J. DURAN MACIÑEIRA

ESCALA
A3 1:1000
A1 1:500
Numérica
Gráfica
DIN A1: 1 / 500
DIN A3: 1 / 1.000
0 5 10 15 20m

FECHA
MAYO
2023

TÍTULO DEL PLANO
SEPARATA DE EXPROPIACIONES
EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO
E13.5.2
Hoja 2 de 2